SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ADENDA N° 02 MODIFICATORIA A LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 97/2.019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 11/2.019 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA LA SENATUR" – ID N° 371.378.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**, representada para este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Doña **SOFÍA MONTIEL DE AFARA,** con domicilio legal en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, de esta ciudad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **GRAFICA MONARCA S.R.L.**, con **Ruc 80013965-8**, domiciliada en la Calle Tte. Fariña c/ Tacuary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **GISELA FABIANA PICCARDO SILVA,** con Cédula de Identidad N° 2.353.218, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 02.-

PRELIMINARES:
La presente Adenda N° 02 fue autorizada por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Doña SOFÍA MONTIEL DE AFARA, de la Secretaría Nacional de Turismo, a través de la Resolución N° 1070/2.021, de fecha 06 de diciembre de 2.021.----------

La Secretaría Nacional de Turismo SENATUR y la empresa **GRAFICA MONARCA S.R.L.**, en adelante "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente Adenda N° 02 modificatoria a la Adenda N° 01, al Contrato N° 97/2.019, **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 11/2.019 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA LA SENATUR" – ID N° 371.378**, que se regirá a través de las siguientes Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. LAS PARTES, acuerdan en modificar la Adenda N° 01 en la cláusula primera donde dice: ***"...el plazo de vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2021...",*** quedando de la siguiente manera ***"...hasta el cumplimiento de las obligaciones...".*** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA. Todas las demás clausulas y condiciones correspondientes al, Contrato N° 97/2.019, **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 11/2.019 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA LA SENATUR" – ID N° 371.378** suscripto entre ambas partes quedan invariables. ----------

Abg. Víctor Manuel Ortiz
C.I. N° 1.110.537
Dir. Asuntos Jurídicos
SENATUR

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA

En fe de lo cual, las partes y en prueba de conformidad y con el compromiso del fiel cumplimiento, "LAS PARTES" actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman la presente ADENDA, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento, recibiendo cada parte una copia.

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

GISELA FABIANA PICCARDO SILVA
Representante Legal
Grafica Monarca SRL

SOFÍA MONTIEL DE AFARA
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR